CONTRATO ABIERTO Nº 300/2017
LPN N° 23/2017 ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LOS VEHICULOS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA RODAR S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 276 de fecha 19 de abril de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RODAR S.R.L. Ruc N° 80005334-6;** domiciliada Av Eusebio Ayala 4377, de la Ciudad de Asunción,, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Daniel Duarte Santacruz,** con Cédula de Identidad Nº 3.414.017, Según Poder, Escritura N° 69, otorgado por el Escribano Roberto M. Ortiz Balmaceda, Reg. N° 80, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN N° 23/2017 ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LOS VEHICULOS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LOS VEHICULOS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **321.311..**
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **2018**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 23/2017 ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LOS VEHICULOS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 276 de fecha 19 de abril de 2017 y Resolución D.G.O.C. Nº 591 de fecha 07 de julio de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs. **1.572.368.000** (Guaraníes un mil quinientos setenta y dos millones trescientos sesenta y ocho mil)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
5	Cubierta Radial 175/70R 14, 04 telas, Lisa, Capacidad de carga 84, Rango de Velocidad H, Pofundidad de los surcos 7,4mm, 44PSI	UNIDAD	UNIDAD	78	156	Hankook	Corea	305.000	47.580.000
6	Cubierta Radial 185/65R 15, 04 telas, Lisa, Capacidad de carga 88, Rango de Velocidad H, Pofundidad de los surcos 7,4mm, 44PSI	UNIDAD	UNIDAD	15	30	Hankook	Corea	410.000	12.300.000
7	Cubierta Radial 185/70R 14, 04 telas, Lisa, Capacidad de carga 88, Rango de Velocidad H, Pofundidad de los surcos 7,7mm, 44PSI	UNIDAD	UNIDAD	18	36	Hankook	Corea	380.000	13.680.000
8	Cubierta Radial LT155R 12, 08 telas, Lisa, Capacidad de carga 88/86, Rango de Velocidad P, Pofundidad de los surcos 8,5mm, 65PSI. Con Camara	UNIDAD	UNIDAD	15	30	Hankook	Corea	380.000	11.400.000
9	Cubierta Radial LT195/70R 15, 08 telas, Lisa, Capacidad de carga 104/102, Rango de Velocidad R, Pofundidad de los surcos 10,7mm, 65PSI	UNIDAD	UNIDAD	11	22	Hankook	Corea	740.000	16.280.000
10	Cubierta Radial LT205/75R 14, 08 telas, Lisa, Capacidad de carga 109/107, Rango de Velocidad Q, Pofundidad de los surcos 9,5mm, 69PSI	UNIDAD	UNIDAD	22	44	Hankook	Corea	740.000	32.560.000
11	Cubierta Radial LT205R 16, 08 telas, Semipantanera, Capacidad de carga 110/108, Rango de Velocidad R, Pofundidad de los surcos 10,7mm, 65PSI	UNIDAD	UNIDAD	42	84	Hankook	Corea	920.000	77.280.000

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR S.R.L.
RUC:80005334-6

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías **ORIGINAL 03**

12	Cubierta Radial LT215/70R 15, 08 telas, Lisa, Capacidad de carga 109/107, Rango de Velocidad R, Pofundidad de los surcos 9,7mm, 65PSI	UNIDAD	UNIDAD	6	12	Hankook	Corea	670.000	8.040.000
13	Cubierta Radial LT215/70R 16, 04 telas, Lisa, Capacidad de carga 100, Rango de Velocidad H, Pofundidad de los surcos 8,9mm, 44PSI	UNIDAD	UNIDAD	74	148	Hankook	Corea	680.000	100.640.000
14	Cubierta Radial LT215/75R 17,5, 12 telas, Lisa, Capacidad de carga 126/124, Rango de Velocidad M, Pofundidad de los surcos 12,6mm, 100PSI	UNIDAD	UNIDAD	12	24	Hankook	Corea	1.250.000	30.000.000
15	Cubierta Radial LT225/70R 15, 08 telas, Lisa, Capacidad de carga 112/110, Rango de Velocidad R, Pofundidad de los surcos 9,7mm, 65PSI	UNIDAD	UNIDAD	3	6	Hankook	Corea	780.000	4.680.000
16	Cubierta Radial LT225/70R 16, 04 telas, Semipantanera, Capacidad de carga 103, Rango de Velocidad T, Pofundidad de los surcos 10,4mm, 44PSI	UNIDAD	UNIDAD	155	310	Hankook	Corea	780.000	241.800.000
17	Cubierta Radial LT235/60R 18, 04 telas, Semipantanera, Capacidad de carga 103, Rango de Velocidad T, Pofundidad de los surcos 10,4mm, 44PSI	UNIDAD	UNIDAD	36	72	Hankook	Corea	960.000	69.120.000
18	Cubierta Radial LT235/75R 15, 04 telas, Semipantanera, Capacidad de carga 109, Rango de Velocidad T, Pofundidad de los surcos 10,4mm, 50PSI	UNIDAD	UNIDAD	54	108	Hankook	Corea	786.000	84.888.000
19	Cubierta Radial LT245/65R 17, 04 telas, Semipantanera, Capacidad de carga 105, Rango de Velocidad T, Pofundidad de los surcos 10,4mm, 44PSI	UNIDAD	UNIDAD	3	6	Hankook	Corea	950.000	5.700.000
20	Cubierta Radial LT245/70R 16, 04 telas, Semipantanera, Capacidad de carga 111, Rango de Velocidad T, Pofundidad de los surcos 13mm, 44PSI	UNIDAD	UNIDAD	179	358	Hankook	Corea	790.000	282.820.000
21	Cubierta Radial LT265/75R 16, 06 telas, Semipantanera, Capacidad de carga 114, Rango de Velocidad T, Pofundidad de los surcos 13mm, 44PSI	UNIDAD	UNIDAD	6	12	Hankook	Corea	1.180.000	14.160.000
22	Cubierta Radial TBR10.00R 20, 16 telas, Lisa, Capacidad de carga 147/143, Rango de Velocidad L, Pofundidad de los surcos 16mm, 120PSI. Con Camara y Camisa	UNIDAD	UNIDAD	36	72	Hankook	Corea	2.765.000	199.080.000
23	Cubierta Radial TBR750R 16, 12 telas, Semipantanera, Capacidad de carga 121/120, Rango de Velocidad L, Pofundidad de los surcos 14,5mm, 95PSI. Con Camara y Camisa	UNIDAD	UNIDAD	94	188	Hankook	Corea	1.290.000	242.520.000
24	Cubierta Radial TBR295/80R 22,5, 16 telas, Lisa, Capacidad de carga 152/148, Rango de Velocidad M, Pofundidad de los surcos 15mm, 123PSI.	UNIDAD	UNIDAD	14	28	Hankook	Corea	2.780.000	77.840.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**1.572.368.000**

CONDICIONES GENERALES:

- Las cubiertas y cámaras deben ser totalmente nuevas sin uso. EN NINGÚN CASO SE ACEPTARAN CUBIERTAS RECAUCHUTADAS NI RE MANUFACTURADAS.
- Fecha de Fabricación y alcance del suministro: el año de fabricación de las cubiertas deberán estar dentro de los 12 meses de la fecha de la Oferta. El oferente deberá presentar con su oferta Declaración Jurada que indica que las cubiertas ofertadas cuentan con Fecha de Fabricación dentro de los 12 meses de la oferta presentada.
- Infraestructura y Herramientas Requeridas (Requisitos mínimos): Deberá indicar mediante Declaración Jurada.
- Estructura Física de la Playa de servicios: Superficie 800 m2.
- 1 (un) Depósito para mercaderías: Superficie 1.000 m2.
- 1 (una) Fosa para los servicios de alineación.
- 1 (una) Alineadora computarizada.
- 2 (dos) Balanceadoras electrónicas.
- 2 (dos) Desmontadoras hidráulicas.
- 2 (dos) Calibradores de presión eléctrico/digital.
- 6 (seis) Pistolas neumáticas automáticas para desmontaje/montaje de neumáticos.
- 1 (un) compresor de aire de 3hp.
- 3 (tres) Elevadores automáticas de 2,5 toneladas cada una.

Se debe realizar los siguientes servicios anexos sin costo: desmontar y montar cubiertas nuevas con válvulas, realizar Alineación, Balanceo Computarizado, Regulación de Pisadas, calibración, Rotación. Los servicios anexos serán por la cantidad de cubiertas adjudicadas, excepto los servicios de Alineación, Balanceo Computarizado y Regulación de Pisadas que se realizarán únicamente al momento de instalar las cubiertas nuevas.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR S.R.L.
RUC:80005334-6

La contratista debe contar con Distribuidores Autorizados en las siguientes regiones:

- **Zona Nº 1** - Región Oriental Norte.
- **Zona Nº 2** - Región Oriental Sur
- **Zona Nº 3** - Región Oriental Centro
- **Zona Nº 4** - Región Oriental Este, debiendo presentar con su oferta Listado de distribuidores detallando el Nombre del Distribuidor, Dirección, Ciudad/Localidad, Teléfono/Celular, Nombre del Contacto o la persona autorizada. Así mismo debe adjuntar el Contrato suscripto o Carta de Intención de la empresa nominada Distribuidor, indicando que la misma es Distribuidor autorizado de la empresa Ofertante.

La contratista deberá indicar correctamente en la Planilla de Precios, las medidas de las cubiertas y cámaras ofertadas.
Se solita Catálogo Original de Fábrica
Garantía Escrita del Fabricante: 3 (tres) años mínimo

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cta. Cte. Nº 42-12-09 del Banco Continental S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
CONDICIONES DE ENTREGA:
Lugar de Entrega: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Departamento de Transporte y Talleres. Teléf.: (021) 204601/3 int. 331

a. Las cubiertas serán entregadas según la necesidad de cambio de cada vehículo.

b. Las Dependencias responsables remitirán por escrito al Departamento de Transporte y Talleres el pedido de cambio de cubiertas con la debida identificación del vehículo y la cantidad requerida.

c. El Departamento de Transporte y Talleres a través de la Dirección Administrativa y el Departamento de Ejecución de Contratos emitirá la Orden de Trabajo y/o Servicio.

d. La empresa adjudicada debe entregar las cubiertas y realizar los servicios anexos requeridos dentro de 8 (ocho) días corridos a contar desde la fecha de Recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicio.

e. En caso de los bienes no cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios con la firma del proveedor y del representante del MSPyBS.

f. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**. La misma se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAMET S.R.L.
RUC:80005334-6

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Adm. MAE. Sergio Barrio
Director General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

13. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa a través del Departamento de Transporte y Talleres, Dirección: Fulgencio R. Moreno casi Brasil – Teléfono: 204-898.-

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Julio de 2017.

Sr. Alejandro Daniel Duarte Santacruz
CONTRATISTA

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005634-6

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – Resolución DGOC N° 205 de fecha 30 de marzo de 2017

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista
CGC 13.1	Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula: $PR = PO\ (0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So})$ Donde: PR = Precio Reajustado Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado. S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. **No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 390, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **2018.-** **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Factura, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de Cumplimiento Tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Alejandro Forte
GERENTE GENERAL
RODAS SRL
RUC:80005334-6

CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en al CEC 14.3 por parte de la Convocante, **la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% (cero coma cero, cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo**. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	**Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA**
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17. 2	**El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato].
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Al momento de Entrega se verificará la fecha de fabricación, la marca, las condiciones de entrega como la calidad y el cumplimiento total de las Especificaciones Técnicas requeridas. Si el bien cumple con las condiciones requeridas se suscribirá la Nota de Remisión y el Acta de Recepción Final que habilita a la empresa adjudicada a solicitar el pago correspondiente.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Dpto. de Transporte y Talleres – Nivel Central – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
CGC 27	El valor de las multa será: **0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso** en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados..
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será: Conforme a la Sección III Especificaciones Técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha del acta de rechazo
CGC 33	Vigencia del contrato: hasta el cumplimiento total de las obligaciones
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005434-8

Ing. M.A. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.